

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

8382 *Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 27 de enero de 2020.*

La Resolución de 27 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) anunciaba la convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso específico (Ref.^a FE1/20 AESF), puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, cuya gestión se encomendaba, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, al Ministerio de Fomento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25.1 apartado i), del Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la resolución comporte el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, en otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 8 de julio de 2020.–El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro María Lekuona García.

ANEXO
Adjudicaciones

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales			
Anexo	N.º organismo	Denominación del puesto	Niv.	Gr./Sb.	Localidad, provincia	Organismo	Denominación del puesto	Ni v.	Localidad, provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cue.	Gr./Sb.
1	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Infraestructuras.	Jefe/Jefa de Servicio (2253914).	26	A1 A2	Madrid.	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Infraestructuras.	Jefe/Jefa de Servicio (2253914)	26	Madrid.	Macías Ortiz, Pedro.	***0105*46 A1000	1000	A1
2	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Coord. de la Secur. Ferroviaria.	Jefe/Jefa de Servicio (2658963).	26	A1 A2	Madrid.	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Infraestructuras.	Jefe/Jefa de Servicio (2658963)	26	Madrid.	Cortés Ramírez, Estefanía.	***7658*57 A1000	1000	A1
3	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Coord. de la Secur. Ferroviaria.	Técnico/Técnica (1416332).	26	A1 A2	Madrid.	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Infraestructuras.	Técnico/Técnica (1416332)	26	Madrid.	Vega Soriano, Pedro.	***3053*13 A1011	1011	A2
4	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Coord. de la Secur. Ferroviaria.	Técnico/Técnica (4350539).	26	A1 A2	Madrid.	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Infraestructuras.	Técnico/Técnica (4350539)	26	Madrid.	Muñoz Hernández, Ángel.	***5387*35 A6200	6200	A1
5	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Coord. de la Secur. Ferroviaria.	Técnico/Técnica (4487163).	26	A1 A2	Madrid.	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. S.G. de Infraestructuras.	Técnico/Técnica (4487163)	26	Madrid.	Carrera Maya, Francisco Javier.	***2482*46 A6200	6200	A1